

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 15 de junio de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2013-00112, informando que se allegó poder de la parte demandada. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2013 00112 00

Villavicencio, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Luis Alirio Rodríguez Herrera contra Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E. S. P.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud de que se aportó por la demandada **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E. S. P.**, poder conferido al Dr. **JAIME ALEXANDER PEÑA BOHORQUEZ**, el cual reúne los requisitos de que trata el artículo 5° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por lo tanto, habrá de reconocérsele personería adjetiva.

De otra parte, por Secretaría remítase el link del expediente debidamente digitalizado, acorde a la solicitud planteada por el profesional del derecho que representa a la entidad.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. **JAIME ALEXANDER PEÑA BOHORQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.229.557 y Tarjeta Profesional 155.125 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandada **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E. S. P.**, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

SEGUNDO: REMITIR a la cuenta de correo electrónico suministrada por el apoderado aquí reconocido el link del expediente debidamente digitalizado.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 109 de fecha 26 de agosto de 2022

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da7572b3ff396b9f55ee0c7f94fe8e21c0ac882d3f1745cb954bf18f56a05db0**

Documento generado en 25/08/2022 02:04:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>